En Cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 y lo establecido en la Ley 2069 de 2020, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Los documentos y estudios previos deben ser elaborados con el máximo cuidado de manera que no se presenten errores de forma y fondo que puedan llevar a equívocos en la selección objetiva del contratista, con el fin de cumplir cabalmente con los principios que orientan la gestión administrativa y la gestión fiscal, optimizando así el procedimiento interno establecido por la Entidad para adelantar los procesos contractuales.

La Asamblea Departamental de Caldas, en su condición de corporación administrativa de elección popular, ejerce función pública y goza de autonomía en los términos de los artículos 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia. En el marco del Estado Social de Derecho y de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 Constitucional —particularmente los de eficacia, economía y celeridad—, la entidad tiene el deber legal e institucional de salvaguardar la reserva, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información pública procesada en sus sistemas de información.

En cumplimiento de las directrices de Gobierno Digital (Decreto 1078 de 2015) y del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la corporación aprobó y ejecutó durante la vigencia fiscal anterior la contratación por el término de un (1) año del licenciamiento para treinta y dos (32) equipos de cómputo con la solución antivirus ESET. No obstante, la rápida evolución de las ciberamenazas y la necesidad de mantener la interoperabilidad tecnológica hacen imperativo no solo dar continuidad operacional a dicha protección, sino escalar hacia una solución de mayor alcance técnico mediante la conversión a ESET Protect Complete por el término de un (1) año.

Lo anterior se fundamenta ampliamente en las siguientes razones de orden técnico y de ciberseguridad:

1. La Gobernación de Caldas adelantó la migración de su infraestructura perimetral de red hacia la tecnología Fortinet, estableciendo un estándar corporativo de alta seguridad para el ecosistema tecnológico departamental. Al existir una interconexión física y lógica entre las redes de la Gobernación y la Asamblea Departamental para el intercambio de datos, trámites y acceso a servicios centralizados, la Gobernación ha fijado como requisito técnico de acceso (Network Access Control - NAC) que las entidades interconectadas mantengan soluciones de protección endpoint homologadas y compatibles con

sus políticas de inspección. La renovación y actualización del licenciamiento ESET garantiza dicha compatibilidad certificada, evitando el aislamiento informático de la corporación.

2. La solución previa resultaba suficiente para la protección local de los dispositivos; sin embargo, los vectores actuales de ataque trascienden el equipo físico. La conversión a la suite **ESET Protect Complete** robustece la postura de ciberseguridad al incorporar capas de protección proactiva e inteligente, a saber:

- **Protección para aplicaciones en la nube (Cloud App Security):** Salvaguarda los entornos de correo institucional y almacenamiento en la nube (Microsoft 365 / Google Workspace) frente a ataques de phishing y exfiltración de datos.
- **Cifrado Completo de Disco (Full Disk Encryption):** Garantiza el cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) al mitigar el riesgo de fuga de información institucional ante la pérdida o robo de equipos portátiles.
- **Sandboxing en la nube (LiveGuard):** Ejecuta y analiza archivos sospechosos en un entorno aislado de espacio virtual antes de que se ejecuten en el sistema local, bloqueando amenazas de Zero-Day (día cero) y ransomware avanzado.
- **Gestión Centralizada y Detección de Amenazas en Tiempo Real (HIPS):** Permite la administración remota unificada mediante consola empresarial, garantizando la aplicación inmediata de políticas de seguridad en los 32 terminales de la Entidad.

3. El principio de continuidad de la función pública exige que la infraestructura tecnológica de la Asamblea no sufra interrupciones. La ausencia de renovación o la desprotección del parque informático expone a la corporación a:

- **Riesgo Legal e Institucional:** Sanciones por vulneración de datos personales custodios por la entidad y parálisis del trámite de Ordenanzas y debates de control político.

- **Riesgo Operativo:** Bloqueo de acceso a los sistemas de información compartidos de la Gobernación de Caldas y pérdida irreversible de activos de información pública debido a ataques de secuestro de datos (ransomware).
- **Riesgo Económico:** El costo de remediación ante un incidente de ciberseguridad a escala institucional supera cuantitativamente la inversión preventiva exigida para la adquisición del presente licenciamiento.

Por lo expuesto, la contratación de la renovación y conversión del licenciamiento de software de seguridad informática a la versión ESET Protect Complete (1 año) para

32 equipos de cómputo responde de manera oportuna y razonable motivada a los siguientes factores críticos e impostergables:

1. **Elevación de Estándares de Seguridad (Migración a ESET Protect Complete):** La evolución constante de amenazas cibernéticas (ransomware, suplantación de identidad, malware multivectorial y vulnerabilidades de día cero) exige dar un salto cualitativo desde el licenciamiento básico hacia una protección integral. La solución ESET Protect Complete añade capas fundamentales de protección para correo electrónico institucional, seguridad en la nube (Cloud Office Security) y cifrado completo de disco.
2. **Compatibilidad e Interoperabilidad Interinstitucional:** Se requiere garantizar la conectividad y comunicación segura con la red central de la Gobernación de Caldas. Los requerimientos técnicos vigentes de los ingenieros de sistemas gubernamentales exigen que las entidades conectadas cuenten con sistemas de protección homogéneos y compatibles con su infraestructura (plataforma Fortinet/ESET) para mantener acceso a recursos compartidos de red.
3. **Mitigación de Riesgos y Continuidad del Servicio:** La falta de renovación o actualización de las licencias expondría a la Asamblea a ataques cibernéticos, pérdida de datos críticos, interrupción de la función pública y desconexión de servicios compartidos interinstitucionales.

El licenciamiento a adquirir bajo la solución **ESET Protect Complete (1 Año)** incluiría:

- **32 Licencias Nominales:** Para equipos de escritorio y portátiles de la corporación.
- **Protección Multicapa Avanzada:** Antivirus, antimalware, antiespía, protección contra ransomware y detección de amenazas de día cero mediante aprendizaje automático.
- **Protección para Correo Electrónico y Nube:** Seguridad proactiva para buzones de correo institucional y aplicaciones en la nube.
- **Cifrado Completo de Disco:** Protección de datos confidenciales ante pérdida o robo de dispositivos.
- **Consola de Administración Remota:** Gestión centralizada de políticas de seguridad a través de consola ESET.
- **Actualizaciones y Soporte:** Actualizaciones automáticas de firmas de virus durante la vigencia y acceso a la mesa de ayuda de soporte técnico ESET (horario 5x8).
- **Servicios Agregados Incluidos:** Instalación y configuración de las licencias a cargo del proveedor, acompañamiento técnico, capacitación en el uso de la consola y charla de concienciación en ingeniería social para los funcionarios.

2. JUSTIFICACIÓN

En consecuencia y considerando que la ley y la misma Carta Política, en su artículo 299, otorgan autonomía presupuestal y administrativa a la Asamblea Departamental de Caldas, se procederá a efectuar el referido proceso de contratación de mínima cuantía.

Con el ánimo de garantizar la continuidad del servicio de ciberseguridad informática y salvaguardar la reserva, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información pública procesada en sus sistemas informáticos, la Asamblea Departamental de Caldas requiere adelantar la contratación de la renovación y conversión técnica del licenciamiento hacia la suite ESET Protect Complete por el término de un (1) año para los 32 equipos de cómputo de la Corporación.

3. OBJETO

Suministro, renovación y conversión de licenciamiento de software de seguridad informática (ESET Protect Complete por 1 año) para los equipos de cómputo de la Asamblea Departamental de Caldas.

4. CÓDIGO UNSPSC

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT
1	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	32

5. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

La Asamblea Departamental de Caldas da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar así:

- 32 Licencias nominales corporativas ESET Protect Complete por un término de vigencia de un (1) año.
- Protección Endpoint Multicapa: Antivirus, antimalware, antiespía, protección contra ransomware y detección de amenazas con Machine Learning.
- Cloud App Security: Protección proactiva para buzones de correo institucional y *servicios en la nube (Microsoft 365 / Google Workspace)*.
- Full Disk Encryption (Cifrado Completo de Disco): Herramienta de cifrado administrada para mitigar el riesgo de fuga de datos personales (Ley 1581 de 2012) ante pérdida o robo de equipos.
- LiveGuard / Cloud Sandboxing: Análisis aislado de archivos y amenazas desconocidas de Día Cero (Zero-Day).
- Servicios Agregados Incluidos: Instalación y migración a cargo del contratista, acompañamiento técnico, soporte durante la vigencia, capacitación de la consola

para la Oficina TIC y charla de concienciación en ingeniería social para los funcionarios de la Corporación.

- Carta de Respaldo del Fabricante: Presentación obligatoria de la certificación directa expedida por ESET Colombia que acredite al oferente como Partner / Distribuidor Autorizado.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar correctamente el contrato, velando por los intereses de la Asamblea Departamental de Caldas.
2. Cumplir todas las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Sugerir a la supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice la entidad contratante, el Interventor y/o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual, en los términos establecidos por estos.
5. Garantizar la cobertura dentro del plazo y la forma contratada.
6. Exigir al supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se realicen por escrito.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones / Invitación Pública y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
8. Mantener los precios fijos para los ítems presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, estampillas departamentales y demás gravámenes.
9. Entregar la Carta de Respaldo directo del fabricante (ESET Colombia) vigente.
10. Realizar la instalación, configuración y transferencia de conocimiento (capacitación de la consola de administración y charla de concienciación en ingeniería social).
11. Los demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y los que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

7. OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS.

1. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
4. Entregar toda la documentación necesaria y coadyuvar en toda la gestión de la documentación e información de orden departamental y nacional con las distintas autoridades necesarias para la ejecución del objeto a contratar.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, el Profesional Universitario de la Oficina TIC en conjunto con el Técnico Operativo de la Secretaría General (Bienes) de la Asamblea Departamental de Caldas realizaron el respectivo análisis técnico económico que soporta el valor estimado del contrato, determinándose el presupuesto oficial techo en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 4'916.690.00).

NOTA: Teniendo en cuenta que el presupuesto es el designado por la entidad para atender las necesidades durante la vigencia fiscal 2026, la selección de oferente se realizará de acuerdo con la oferta más económica, pero el contrato se suscribirá por el total del presupuesto oficial, a efectos de utilizar la diferencia entre la oferta presentada y el presupuesto oficial para la obtención de mayores cantidades de los elementos descritos.

Para la determinación del valor del contrato se han tenido en cuenta los valores que determinan el pago de cada uno de los componentes del contrato; incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, iv. Proadulto Mayor equivalente al 3% y Procultura equivalente al 1%.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato, valor que asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($4'916.690.00). suma de dinero que se encuentra soportada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026-103 del 03 de noviembre de 2026 Rubro 2.1.02.01.03.05 "Licencias y software", expedido por el Profesional Especializado de la Oficina Financiera.

10. FORMA DE PAGO

La Asamblea Departamental de Caldas pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en un ÚNICO PAGO (contra entrega), previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, activación y verificación de las 32 licencias ESET Protect Complete, entrega de los servicios de soporte/capacitación y expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Asimismo, se exigirá la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales:

• PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), cuando aplique.
• PERSONA JURÍDICA: Certificación de pago de aportes a Salud, Pensión, ARL y Parafiscales de sus empleados, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO 1: Conforme al artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017 y Ordenanza 983 de 2024), el importe de las estampillas departamentales se efectuará mediante retención sobre el pago total del contratista.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago deberá informar el número del NIT a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación electrónica en formato aprobado por la DIAN.

PARÁGRAFO 3: La Asamblea Departamental de Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

11. PLAZO

El plazo de ejecución será de un (1) año (365 días) contabilizado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes para la evaluación de su oferta:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar (CIIU 6209 o 4741).
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
3. RUT actualizado (Registro Único Tributario).
4. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002).
5. Carta de Respaldo directo del fabricante (ESET Colombia) que lo acredite como Partner / Distribuidor Autorizado.
6. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), judiciales (Policía Nacional) y de medidas correctivas (RNMC) vigentes.

7. Acreditación de experiencia: Mínimo un (1) contrato ejecutado en los últimos tres (3) años cuyo objeto sea similar al contratado.

PARA PERSONAS NATURALES:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.
2. RUT actualizado.
3. Registro Mercantil (si aplica).
4. Acreditación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
5. Carta de Respaldo directo del fabricante (ESET Colombia) que lo acredite como Partner / Distribuidor Autorizado.
6. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), judiciales (Policía Nacional) y de medidas correctivas (RNMC) vigentes.
7. Acreditación de experiencia: Mínimo un (1) contrato ejecutado en los últimos tres (3) años cuyo objeto sea similar al contratado.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en la Ley 2069 de 2021, corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior al 10% de la menor cuantía de la Asamblea Departamental de Caldas ($39.858.000) para la actual vigencia, se debe adelantar, como ya se indicó, un proceso de Selección en la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, dentro de la ejecución *del futuro contrato de suministro y licenciamiento, en su orden se Tipificarán*, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración:

Tipo	Descripción	Asignación
Riesgos de incumplimiento del servicio.	Que el contratista no cumpla con alguno o la totalidad de los servicios especificados en las condiciones técnicas exigidas dentro del tiempo estipulado para el mismo.	Contratista.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082

de 2015, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de minima cuantia y en la adquisición en Grandes Superficies".

En consecuencia, la Asamblea Departamental de Caldas PRESCINDIRÁ DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (PÓLIZAS), atendiendo a las siguientes razones técnicas y legales:

1. Calidad de Partner / Distribuidor Autorizado ESET: Las empresas proponentes actúan como distribuidores autorizados o Partners certificados de ESET Colombia, condición que exige la presentación obligatoria de la Carta de Respaldo directo del fabricante, garantizando origen legal, autenticidad y soporte técnico directo de la casa matriz.

2. Naturaleza de la obligación y pago contra entrega: El suministro de licenciamiento es de ejecución instantánea y el pago se efectuará en una sola cuota posterior a la entrega, activación y certificación de recibo a satisfacción expedida por la Oficina TIC.

Esquema de Coberturas de Garantía:

GARANTÍA	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO	EXIGENCIA
Cumplimiento	*NO*	*N/A*	*N/A*	*NO*
Calidad de los bienes y servicios	NO	N/A	N/A	NO

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, 09 de noviembre de 2026.

LUIS FERNANDO PATIÑO VARGAS
Profesional Universitario Oficina TIC